

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Propio en la Contaduría, para despachar las dependencias, que ocu-  
ren, y visto el Real Despacho, y facultad del Catario, que se comisiona pa-  
ra ello: Acordó se haga saber, cumpla con lo que este ordenó en  
Cavildo de veinte y tres del presente mes, poniendo en dha Contaduría  
el Oficial, con aprehensimiento, que dello contrario / por el grave perjuicio q.  
de su retardacion se sigue, ha que padecen los importantes negocios  
determinados / se desfalca el Catario, que le corresponde del que se esta con-  
sionado.

Cuentas del Itay. <sup>mo</sup> E. de  
don. de Nieve.....

Oire informe de D. Juan Antonio Navarro Contador, abacuen-  
ta por relación suada, presentada por D. Juan Montador Mayor-domo,  
en Cavildo de diez y nueve de Julio del año pasado de mill Setecientos  
quarenta y seis, que para este efecto se mandaron pasar, conpre-  
hensivas de la administración del abasto de Nieve, y venta de agua  
fria, que estuvo a su cargo, por tiempo de un año, desde primero de Mayo  
de mil Setecientos quarentay cinco, hasta fin de Abril del de Setecien-  
tos quarenta y seis; en que dice, que reconocidos los sumarios, y par-  
tidas, de que se compone, libro del Administrador, y los otros sobrestan-  
tes de las causas de Podoconeo, y Trapezia, se hallan estrechados a la  
practica de dha Administración, y que conreoidas las equivocaciones,  
que de su examen resultan, el cargo líquido contra dho Admin. de-  
ve ser de ciento docemill quinientos cincuenta y tres R. y veinte y  
quatro mar vellon, y la data, ciento doce mill ducientos quarenta y  
quatro R. y seis mar resultando de abance trescientos nueve R. y  
diez y ocho mar; que en quanto a su aprobación podria el Ayunta-  
miento, resolvelo que fuere de su acordado / La Ciudad habiendolo oy-  
do; Aprobó dhas Cuentas; y Acordó que el abance que resulta contra